

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PUERTO MONTT HOLDING S.A. (ABSORBENTE) CON LAS
COMPAÑÍAS H.G.A. RAMPAS DEL ECUADOR S.A. Y H.G.A. RAMPAS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE GUAYAQUIL S.A. (ABSORBIDAS),
DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS ABSORBIDAS, CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE A RAMPAS ANDES
AIRPORT SERVICES S.A., MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE**

1. ANTECEDENTES.- La compañía PUERTO MONTT HOLDING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de octubre de 2001.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción, cambio de denominación, modificación del objeto social, aumento de capital por efecto de la fusión, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, fue otorgada el 6 de agosto de 2013 en la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002522 de 25 de junio de 2014.

3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Catalina Mercedes Aguirre Granja y Felipe Fernando Martínez Cerda, en su calidades de Gerente General de las compañías absorbente y absorbidas.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002522 de 25 de junio de 2014, aprobó la fusión por absorción de la compañía PUERTO MONTT HOLDING S.A. (absorbente) con las compañías H.G.A. RAMPAS DEL ECUADOR S.A. y H.G.A. RAMPAS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE GUAYAQUIL S.A. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, el cambio de denominación de la compañía absorbente a RAMPAS ANDES AIRPORT SERVICES S.A., modificación del objeto social, aumento de capital por efecto de la fusión, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 6 de agosto de 2013 en la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía absorbente de PUERTO MONTT HOLDING S.A. a RAMPAS ANDES AIRPORT SERVICES S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: PUERTO MONTT HOLDING S.A., que está cambiando su denominación a RAMPAS ANDES AIRPORT SERVICES S.A.

1. DURACIÓN: 99 años contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito.

2. CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de US\$ 956,00 dividido en 956 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3. OBJETO SOCIAL: Brindar los servicios auxiliares de transporte aéreo en los aeropuertos abiertos al tráfico aéreo, esto es, el suministro de servicios técnicos especializados o actividades complementarias como apoyo al transporte aéreo,...

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.

Ejerce la representación legal de la compañía el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

LA HORA

P AR/96187/cc

7-JUL-2014

a fs. 47vta., y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y providencias recaídas, cítese a la demandada PAULINA JACQUELINE SILVA UNDA mediante tres publicaciones realizados en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito.-Notifíquese.- F) Ab. Oscar Lanata Alava, Juez (T) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 20 de Junio del 2014.- CERTIFICO.

AB. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C) DEL
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P.A.C./23989

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO

VISTO BUENO N° 160046-
2014-EEEB

ACTOR: GUNTER PATRICIO
PROAÑO RODRIGUEZ
Representante Legal de
RIZZOKNIT.

ACCIONADO: JAIME RAMIRO
TOLEDO POMBOZA

CAUSAL: 1 DEL ART. 172
CÓDIGO DEL TRABAJO
Se le hace saber:

Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el número N° 160046-2014-EEEB, presentada por el señor (a) GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ Representante Legal de RIZZOKNIT., en su calidad de Empleador, en contra de su trabajador (a) señor (a) JAIME RAMIRO TOLEDO POMBOZA, se ha dictado lo que sigue:

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 23 de junio de 2014, a las 09H28.- En mérito del sorteo de ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de N° 160046-2014-EEEB, presentada por el señor (a) GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ Representante Legal de RIZZOKNIT., en su calidad de Empleador, en contra de su trabajador (a) señor (a) JAIME RAMIRO TOLEDO POMBOZA, en su calidad de trabajador (a), la misma que por ser de ley se la acepta al trámite.- En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada presentada por la parte actora celebra-



Notifico la pérdida de la placa # PBR 4114 del vehículo marca CHEVROLET camioneta propiedad de PROVIP'S security

PAC24082fa